

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

 $\underline{j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA - 25286-3105-001-2022-00402-00

DEMANDANTE: ALIA ÁVILA RAMÍREZ

Requiérase a la ciudadana ALIA ÁVILA RAMÍREZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de negar el amparo de pobreza solicitado, indique, además de la dirección de correo electrónico, sus datos de contacto como dirección física y número telefónico y/o celular donde pueda ser ubicada, y por último, deberá indicar el municipio donde prestó sus servicios en favor de la sociedad C.I. FLEXPORT COLOMBIA.

Por secretaría líbrese comunicación en tal sentido al solicitante, y remítase la misma a la dirección de correo electrónico <u>avilaramirezalia@gmail.com</u>.

Fenecido el término dispuesto en esta providencia, regresen las diligencias para proveer conforme corresponde.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a720ce8fdc48ae370acd710e0c0ad4ca244f56135910279a9d760177bb00604**Documento generado en 16/12/2022 01:01:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica